



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA VI

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

SALA VI

Expte N°: CNT 39094/2017

(JUZG. NRO. 25)

**Autos: "OJEDA LUISA ESTELA C/ASOCIART ART S.A. S/ACCIDENTE -
LEY ESPECIAL"**

Buenos Aires, 21 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación de fecha 9.3.2023.

Que en virtud de lo normado por el art. 99 de la LO, el Juez o la Cámara podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido respecto de alguna de las pretensiones deducidas.

Que en este orden de ideas, corresponde aclarar la Sentencia Interlocutoria de fecha 6.3.2023, en la parte resolutive de la siguiente manera: "Elevar la regulación de honorarios de honorarios de la representación letrada de la parte actora, a la cantidad de 4 UMA, que conforme Acordada CSJN Nro. 3/2023, equivalen a \$49.916.

Por ello, **EL TRIBUNAL RESUELVE:** Aclarar la Sentencia Interlocutoria de fecha 6.3.2023, en el sentido expuesto, e integrarla con el presente pronunciamiento.

Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y vuelvan.

Fecha de firma: 21/03/2023

Firmado por: CARLOS POSE, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GRACIELA LUCIA CRAIG, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARIA BEATRIZ DE LA FUENTE, SECRETARIA DE CAMARA



#30014420#361923902#20230321134813763

CARLOS POSE

JUEZ DE CAMARA

GRACIELA L. CRAIG

JUEZA DE CAMARA

Ante mí.-

Fecha de firma: 21/03/2023

Firmado por: CARLOS POSE, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GRACIELA LUCIA CRAIG, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARIA BEATRIZ DE LA FUENTE, SECRETARIA DE CAMARA



#30014420#361923902#20230321134813763